



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00424-00

Se incorpora al expediente el escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad demandante, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales, petición que no es procedente por cuanto a la fecha de expedición de este auto, no obra constancia en el sistema de depósitos judiciales de haberse efectuado depósitos (folios 36 y 41).

Así mismo se remite nuevamente al profesional del derecho a la respuesta dada por la entidad financiera Bancolombia en la que informa que la medida de embargo decretada no puede acatarse por cuanto el producto no es susceptible de embargo, comunicación que le fue puesta en conocimiento mediante proveído del 15 de octubre de 2019 (folios 7 y 8 del cuaderno de medidas previas)

NOTIFÍQUESE

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 79
Fijado hoy 11 Agosto 2020 a
las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo Civil Municipal de Itagüi, Ant.